



COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
OFICIO NO. SPPC/CMER/00274/2023
NO. DE CONTROL: OCMR0523-23-R

QUERÉTARO, QRO., A 18 DE MAYO DE 2023

Lic. Silvia Pavel Castro Valdez

Directora Jurídica y Responsable Oficial de Mejora Regulatoria de la

Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

Presente

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo informarle que derivado de su oficio de solicitud de excepción a la inscripción de Agenda Regulatoria número DJ/284/2023, así como de la información remitida en la Calculadora de Impacto Regulatorio en donde se remite el Acuerdo que deja sin efectos el **"Manual de Diseño Urbano para el Espacio Público"**, se hace de su conocimiento lo siguiente:

El artículo 3 fracción XXIX de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro establece que para sus efectos se entenderá por:

Regulación: Cualquier normativa de carácter general cuya denominación puede ser Acuerdo, Circular, Código, Criterio, Decreto, Directiva, Disposición de carácter general, Disposición Técnica, Estatuto, Formato, Instructivo, Ley, Lineamiento, Manual, Metodología, Regla, Reglamento, o cualquier otra denominación de naturaleza análoga que expida cualquier Sujeto Obligado.

En consecuencia, dado que la naturaleza del ordenamiento remitido es la de un Acuerdo y este tiene el carácter de norma general, se coloca en el supuesto de ser una "Regulación", esto de conformidad con el artículo 3 fracción XXIX de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, por lo que, esta Comisión determina entrar al estudio del contenido del Acuerdo que deja sin efectos el **"Manual de Diseño Urbano para el Espacio Público"**.

Al respecto, de acuerdo a lo manifestado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, la propuesta regulatoria tiene por objeto: *dejar sin efectos el Manual referido, dado que se ha detectado que existen diferencias de contenido entre la versión publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y la versión impresa y difundida del mismo, situación que reduce la utilidad de dicho documento como herramienta de referencia técnica para estandarizar la información en materia de diseño urbano para el espacio público (Sic).*

Analizado el contenido de la propuesta y con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, se determina que la emisión de la misma no genera costos de cumplimiento para los particulares, es decir, no se crean obligaciones para los particulares o se hacen más estrictas las obligaciones existentes, no crea o modifica trámites, no reduce o restringe derechos o prestaciones para los particulares, y no establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares, ya que la emisión de la

Domicilio: 16 de septiembre no. 65, Centro Histórico, C.P. 76000,
Querétaro, Qro.

Tel: 442 2240986 ext.103

propuesta solo tiene como finalidad dejar sin efectos el Acuerdo por el que se emitió el **"Manual de Diseño Urbano para el Espacio Público"** publicado el 23 de junio de 2021 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", esto derivado de la revisión y análisis realizado a dicho instrumento, en donde se concluye que las inconsistencias detectadas entre la versión publicada y la impresa reduce la utilidad de su objeto para el que inicialmente fue emitido, instrumento que además se emite como parte de las atribuciones del titular de la Secretaría.

Por las razones antes mencionadas, esta Comisión determina la procedencia a su solicitud de excepción de la Agenda Regulatoria respecto al Acuerdo que deja sin efectos el **"Manual de Diseño Urbano para el Espacio Público"**.

Ahora bien, por lo que corresponde a la herramienta denominada Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), considerando que ya fue acreditado que la misma no regula en su contenido costos de cumplimiento para los particulares, lo cual se confirma con la información obtenida en la Calculadora de Impacto Regulatorio, esta autoridad determina que, con fundamento en el artículo 68 fracción I, la propuesta regulatoria esta exenta de presentar Análisis de Impacto Regulatorio.

Considerando lo anterior, se determina que el Acuerdo que deja sin efectos el **"Manual de Diseño Urbano para el Espacio Público"** está en condiciones de continuar con el proceso de revisión y autorización correspondiente, de conformidad con los artículos 60 fracción III, 67, 68 fracción I y 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente


C.P. Pedro Paredes Reséndiz
Comisionado de Mejora Regulatoria
del Estado de Querétaro

C.c.p
Expediente
AIRH/IMA

Domicilio: 16 de septiembre no. 65, Centro Histórico, C.P. 76000,
Querétaro, Qro.
Tel: 442 2240986 ext.103